

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias)

(Real orden de 26 de Septiembre de 1862.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento:

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS

Manila, 30 de Julio de 1897.

Autorizada esta Intendencia general para librar letras sobre la Península, á cargo del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar al plazo de ocho dias vista, viene en disponer lo siguiente:

1.º La licitación de giros se verificará bajo el tipo reservado que determine el Excmo. Señor Gobernador general de estas Islas.

2.º Los licitadores presentarán en el despacho del Sr. Subintendente de Hacienda el dia 3 de Agosto próximo, á las diez de la mañana sus proposiciones en pliego cerrado, por escrito en papel del sello 10.0 determinando en su proposición, además del importe del giro, el cambio á que se comprometan aceptarlo, y acompañando el importe del 5 p^o de cada proposición, bien en billetes de Banco ó en cheques aceptados por el Banco Español Filipino, el Hong-kong etc. Shanghai, Banking Corporation ó el Chartered Bank of India, Australia and China.

3.º El dia y hora señalados para la subasta y presentadas que sean las proposiciones ante la Junta designada, que la constituirán el Subintendente de Hacienda como Presidente de la misma, el Interventor general de la Administración del Estado, Tesorero Central y Consultor Letrado de esta Intendencia como Vocales, actuando de Secretario el oficial del Negociado de Contabilidad de la misma, se abrirán los pliegos presentados, trascurridos que sean diez minutos de la hora señalada.

4.º Las proposiciones que contengan tipo inferior al designado por el Gobierno general serán desechadas y se admitirán las que ofrezcan igual ó mayor que el mismo, devolviéndose acto continuo el importe del 5 p^o de las proposiciones no aceptadas.

Clasificadas las proposiciones que sean admisibles comenzará la adjudicación prefiriendo las de tipo más ventajoso para la Hacienda, sea cualquiera la importancia dentro de la designada para la licitación. En igualdad de tipo se dará la preferencia á la de mayor cantidad, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo licitador y entre las de tipo y suma igual se hará la adjudicación abriendo licitación verbal por espacio de cinco minutos entre los firmantes de las proposiciones que se hallen en dicho caso, y de no haber oferta más ventajosa se adjudicará al de la proposición que tenga número ordinal inferior.

5.º Si los pliegos presentados excedieren en su importancia á la suma que la Intendencia acuerde negociar en la subasta, se desecharán con sujeción á las reglas anteriores establecidas para la prelación de proposiciones; pero si para ello hubiera de adjudicarse á algun licitador menor cantidad que la señalada en su proposición,

se le notificará por si no le conviniese el giro en la importancia que pueda adjudicársele.

6.º Realizada la adjudicación por la Junta, los interesados ingresarán en el preciso término de veinticuatro horas el importe de sus proposiciones de giro y cambio en la Tesorería Central librán-doles el Tesorero las oportunas cartas de pago correspondientes ó los cargaremes que la Tesorería expedirá en concepto de «Remesas recibidas de la Península», las cuales serán cangeadas en el Negociado de Contabilidad por las letras correspondientes á sus ofertas.

Publíquese en la Gaceta de esta Capital y comuníquese á la Ordenación general de Pagos, Intervención general de la Administración del Estado y Tesorería Central, para los efectos correspondientes.

J. GUTIERREZ DE LA VEGA.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el 1.º de Agosto de 1897.

Parada:—Los Cuerpos de la guarnición: Presidio y Cárcel, Cazadores núm. 2.—Jefe de día: el Comandante de Artillería Plaza D. Antonio Díez.—Imaginería: otro de Ingenieros José Lopez.—Jefe para el reconocimiento de provisiones: el Comandante del 70, D. Justino García.—Reconocimiento de pienso: Caballería 31 2.º Capitán.—Hospital y provisiones: Cazadores núm. 2, 1.º Capitán.—Vigilancia de á pie: Regimiento núm. 72, 2.º Teniente.—Vigilancia de clases: El mismo cuerpo.—Música en la Luneta, núm. 70.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA Sección de impuestos directos.

Negociado 2.º

El dia 31 de Agosto próximo á las diez en punto de su mañana, se sacará á subasta pública ante la Intendencia general de Hacienda y en el Salón de actos públicos de la misma, la impresión y encuadernación de 23.468 ejemplares para la contribución industrial, que se calculan necesarios para el servicio de este impuesto, bajo el tipo en progresión descendente de p^os. 2.786-73 céntimos, con estricta y entera sujeción al pliego de condiciones que á continuación se inserta.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Manila, 29 de Julio de 1897.—El Subintendente, Carlos Vega.

Pliego de condiciones para adquirir en subasta pública ante la Junta Superior de Almonedas, la impresión y encuadernación de varios do-

cumentos para el servicio de la contribución industrial en el año 1898, las cuales se hallan arregladas á lo prescrito en la Instrucción de 25 de Agosto de 1858 y con sujeción á las condiciones jurídico-administrativas aprobadas por la Intendencia general de Hacienda en 19 de Agosto de 1872.

Condiciones económico administrativas.

Obligaciones de la Hacienda.

1.ª Satisfacer al contratista el importe en que se le adjudique este servicio tan luego como se haya terminado con estricta sujeción á las condiciones que se señalan al efecto.

2.ª Tener de manifiesto en el Negociado respectivo de la Sección de Impuestos directos de este Centro Directivo los modelos y bases de esta subasta.

Obligaciones del contratista.

3.ª Imprimir y encuadernar con arreglo á los modelos que obran en pieza separada los documentos siguientes:

	Número de Ejemplares.	Pliegos.
Matrícula de todos los individuos que existen en los pueblos de la provincia sujetos á la contribución industrial de á pliego según el modelo núm. 1	8.000	8.000
Estado nominal de altas ó bajas ocurridas durante el mes de á pliego según id. núm. 3	12.000	12.000
Libros de patentes de cien hojas de á medio pliego cada uno según id. núm. 4	1.200	60.000
Idem de recibos de cien hojas de á pliego cada uno según id. núm. 6	1.500	15.000
Idem de registros de los industriales á quienes se ha impuesto el recargo como defraudadores de la contribución de cien hojas de á pliego mayor, según id. núm. 7	55	5.500
Idem de registro de los contribuyentes de 200 hojas de á pliego, según id. núm. 8	1	200
Idem de cuenta corriente de patentes y recibos que se remiten á las Administraciones y Subdelegaciones provinciales de cien hojas de á medio pliego según id. núm. 9	1	50
Idem de cuenta corriente de la distribución del 5 p ^o de recargo para gastos generales de 200 hojas de á medio pliego según id. núm. 10	1	100

Estado general del número de contribuyentes en las diferentes provincias del Archipiélago en pliego mayor según id. núm. 11.	25	25
Idem id. de las altas ó bajas ocurridas en todas las provincias del Archipiélago durante un semestre en pliego mayor según id. núm. 12	50	50
Libros de cuentas de los industriales cuyas cuotas han sido declaradas partidas fallidas por insolventes de cien hojas de á pliegos cada uno según id. número 13	55	5 500
Estado general del número de contribuyentes habidos durante el año en los pueblos de la provincia en pliego mayor según id. núm. 14	500	500
Libros de registros de los contribuyentes inscritos en cada provincia de cien hojas cada uno de á pliego según id. núm. 15	80	8.000
	23.468	249.925

4.a El papel que ha de emplearse en esta impresión será precisamente catalán con marca de fabrica de igual clase ó superior al que se encuentran los modelos respectivos.

5.a La impresión deberá ofrecerse perfecta en cuanto á su ejecución y en los demás ajustada en un todo á los formularios de los modelos y las encuadernaciones bastante sólidas para evitar sufran los libros en su manejo.

6.a Tanto las patentes como los recibos (modelos núm.s 4 y 6) se estamparán á dos tintas, una que servirá de fondo de seguridad en el que dentro del dibujo que lo constituya aparecerá en forma clara y perfecta la dición de «Impuestos directos de Filipinas» en la parte superior, en la inferior «Contribución industrial» y en el Centro el trimestre á que corresponda.

7.a Los veintitres mil cuatrecientos sesenta y ocho ejemplares que se subastan deberán estar entregados en la Sección de Impuestos directos por el contratista en el plazo de treinta días sin interrupción de los festivos á contar desde la fecha que se le notifique la adjudicación.

8.a Todo este servicio lo prestará el contratista á entera satisfacción de esta Intendencia.

Condiciones jurídico administrativas.

1.a El tipo del remate será el de dos mil setecientos ochenta y seis pesos sesenta y tres céntimos en progresión descendente, siendo inadmisibles toda proposición que exceda de este tipo, así como las que alteren las condiciones de este pliego.

2.a Para presentarse á la licitación, se requiere haber impuesto en la Caja de Depósitos en numerario el 5 p^o del valor que sirve de tipo para la subasta.

3.a No se admitirán reclamaciones ni observaciones de ningún género respecto al todo ó alguna parte del acto de la subasta, sino para ante el Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda despues de celebrar el remate, salvo empero la vía contenciosa administrativa.

4.a El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta que firmarán los Sres. de la Junta y en tal estado el expediente de su razon se elevará por el Presidente á la aprobación del Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda.

5.a El contrato se garantizará por el contratista con una fianza equivalente al 10 p^o del importe total en que se hubiese adjudicado el remate, serán admitidos por todo su valor los billetes del Tesoro conforme á lo preceptuado en el art. 3.º del Real Decreto de 22 de Marzo de 1878.

6.a El rematante deberá prestar la fianza y escriturará el contrato dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que se le notifique la adjudicación.

7.a Si el contratista impidiere que se escriturase el contrato en el término señalado ó si despues de escriturado no cumplierse las condiciones de la escritura, se tendrá por rescindido dicho contrato á su perjuicio. Los efectos de esta declaración será 1.º Que se celebre nuevo remate bajo iguales condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del segundo remate. 2.º Que satisfaga el mismo los perjuicios que hubiese recibido el Estado por la demora del servicio. No presentándose proposición admisible para un nuevo remate se hará el servicio por administración y á cargo del primer rematante.

8.a Se impondrá al contratista la multa de cincuenta pesos por cada día que retrase la entrega de los libros é impresos en la Sección de Impuestos directos de esta Intendencia general, cuyo plazo terminará á los doce días para los efectos de rescisión á que se refiere la prevención septima.

9.a Si por cualquier motivo intentase el contratista la rescisión del contrato no le relevará esta circunstancia del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

10. Las cuestiones que se susciten sobre el cumplimiento, inteligencia, rescisión y efectos del contrato, se resolverán administrativamente por el Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda sin que puedan ser sometidas á juicio arbitral. De las resoluciones del Excmo. é Ilmo. Señor Intendente general de Hacienda se podrá alzar el contratista para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo.

Condiciones generales para la subasta.

1.a La subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos en la antigua Aduana y ante la Junta Superior de Almonedas, el día y hora que se determine, previos los correspondientes anuncios en la Gaceta con treinta días de antelación.

2.a Para hacer proposición á esta subasta será indispensable 1.º Acreditar ante la Junta de Almonedas al presentar la proposición ser industrial por algunos de los conceptos comprendidos en los núm.s 28 y 29 de la tarifa 6.a de la contribución industrial, cuyo extremo justificarán con el recibo del último trimestre. Si el licitador lo fuese por apoderamiento ó representante de algun industrial de la clase mencionada presentará además del recibo referido, el poder ó documento legal de su presentación ante la referida Junta. 2.º Presentar documento en que se acredite el depósito de que trata la condición 2.a de las jurídico-administrativas y 3.º Que la proposición sea ajustada al modelo adjunto, extendida en papel del sello 10.º siendo de cuenta tambien del contratista todo el papel del sello conveniente para el expediente.

3.a Las proposiciones se harán en pliego cerrado acompañados del documento del depósito.

4.a El Presidente de la Junta de Almonedas dispondrá que se numeren ordinalmente los pliegos que se presenten con proposiciones.

5.a A la hora señalada en los anuncios se procederá á la apertura de los pliegos por el órden de presentación, quedando unidas al expediente las proposiciones presentadas y el resguardo de la Caja de Depósitos perteneciente á la mayor postura, previo endoso á favor de la Hacienda, devolviendo los restantes á los interesados.

6.a Si resultasen empatadas dos ó más proposiciones que sean las más ventajosas, se abrirá licitación verbal por un corto tiempo que fijará el Presidente solo entre los autores de aquellas, adjudicándose á la más ventajosa.

7.a El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta que firmarán los Sres. de la Junta y en tal estado el expediente de su ra-

zón se elevará por el Presidente á la aprobación del Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda, ante el cual acreditará el adjudicatario provisional, cuatro días despues de celebrada la subasta, el tener establecimiento abierto en la Capital de alguna de las industrias comprendidas en los citados núm.s 28 y 29 de la tarifa 6.a ó representar legalmente á alguno que reúna la cualidad expresada y caso de no justificarlo se notificará al autor de la proposición que le siga y así sucesivamente.

8.a Cualquiera duda que sobre la inteligencia ó efectos de este contrato se susciten así como al acto de la subasta y los demás trámites posteriores, se sujetarán y resolverán con arreglo á lo prescrito en la Instrucción sobre la contratación de servicios públicos aprobada por Real órden de 25 de Agosto de 1858.

Manila, 12 de Julio de 1897.—El Jefe de la Sección, Agustin Velazco.

MODELO DE PROPOSICION.

Sres. Presidente y Vocales de la Junta de Almonedas.

Don N. N. vecino de se compromete á entregar en la Sección de Impuestos directos de la Intendencia general de Hacienda los ejemplares de documentos impresos y encuadernados para el servicio de la contribución industrial en el año 1898 con sujeción á los modelos y en la clase de papel que se requiera, ejecutando el servicio con arreglo á las condiciones del pliego aprobado al efecto por la cantidad de pesos (en letra) acreditándose por documento adjunto haber depositado la cantidad de

Fecha y firma.

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 14 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna del distrito de Cagayan de Misamis la subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de la matanza y limpieza de reses de dicho distrito bajo el tipo en progresión ascendente de nueve mil trescientos noventa pesos (pfs. 9.390⁰⁰) durante el trienio ó sean de tres mil ciento treinta pesos (pfs. 3.130⁰⁰) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 210 correspondiente al día 31 de Julio del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 15 de Julio de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 20 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna del distrito de Banguet, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de la matanza y limpieza de reses de dicho distrito, bajo el tipo en progresión ascendente de seiscientos cincuenta y un pesos (pfs. 651⁰⁰) durante el trienio ó sean de doscientos diez y siete pesos (pfs. 217⁰⁰) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones, inserto en la Gaceta oficial núm. 210 correspondiente al día 31 de Julio del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 23 de Julio de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Díaz. 2

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 14 del corriente, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general 3.ª subasta pública para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos del 2.º grupo de esta provincia de Manila con la rebaja de un 10 p^o del tipo anterior de diez mil ochocientos cincuenta y ocho pesos cuarenta y un céntimos (pts. 10.858'41) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 312 correspondiente al día 20 de Noviembre del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 15 de Julio de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Díaz. 2

El Ilmo. Sr. Director General por acuerdo de 20 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección General y en la Subalterna de la provincia de Batangas, nueva subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de dicha provincia, con la rebaja de un 10 p^o del tipo anterior de mil ochenta pesos y cincuenta y cuatro céntimos (pts. 1.080'54) durante el trienio ó sean de trescientos sesenta pesos y diez y ocho céntimos (pts. 360'18) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 3 correspondiente al día 3 de Enero del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado centro directivo, sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 23 de Julio de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Díaz. 2

El Ilmo. Sr. Director General por acuerdo de 20 del corriente ha tenido á bien disponer que el día 27 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección General y en la Subalterna de la provincia de Cebú, nueva subasta pública para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos del 1.º grupo de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de nueve mil cien pesos (pts. 9.100'00) durante el trienio, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 106 correspondiente al día 18 de Abril del año actual.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo, sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 23 de Julio de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Díaz. 2

El Ilmo. Sr. Director General por acuerdo de 20 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección General y en la Subalterna de la provincia de Cebú, 9.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos del 2.º grupo de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de siete mil seiscientos pesos y cincuenta céntimos (pts. 7700'50) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 107 correspondiente al día 19 de Abril del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 23 de Julio de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Díaz. 2

El Ilmo. Sr. Director General por acuerdo de 20 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección General y en la Subalterna de la provincia de Cebú, nueva subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos del 3.º grupo de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de mil doscientos once pesos (pts. 1.211'00) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 108 correspondiente al día 20 de Abril del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo, sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 23 de Julio de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Díaz. 2

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 20 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Cebú, nueva subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos del 4.º grupo de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de mil seiscientos cincuenta y nueve pesos y cincuenta céntimos (pts. 1659'50) durante el trienio, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* número 110 correspondiente al día 22 de Abril del año actual.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de actos públicos del expresado Centro directivo, sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 23 de Julio de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Díaz. 2

OBRAS PUBLICAS DE LAS ISLAS FILIPINAS DISTRITO DE MANILA

Habiéndose dispuesto por la Superioridad que se celebre en esta Jefatura un concierto particular para el suministro al pie de obra de la piedra granítica de China ó Andecita de Talim que sea ne-

cesaria para las obras del nuevo puente sobre el Pasig en esta Capital, se ha señalado el día 10 de Agosto próximo para la celebración de dicho acto que tendrá lugar á las once de la mañana en la citada Jefatura Calle de Palacio núm. 39 donde se hallan de manifiesto para conocimiento del público, todos los documentos que debe regir en el concierto.

Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se entregarán en pliegos cerrados al Jefe del Distrito, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto.

Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber depositado en la Caja de Depósitos de esta Capital la cantidad de seiscientos cincuenta y tres pesos con ocho céntimos de peso (pts. 653'03) como garantía provisional de su participación en el concierto; siendo nulas todas las proposiciones que carezcan de este requisito y aquellas cuyo importe exceda de la cantidad de treinta y dos mil seiscientos cincuenta y tres pesos con ochenta y cinco céntimos de pesos (pesos 32.653'85) que es el importe del presupuesto de contrata aprobado.

Al principiar el acto se leera la instrucción para llevar á cabo en Ultramar la adjudicación por contrata de las Obras públicas y los servicios á ellas anejos, por medio de conciertos particulares, aprobada por Real orden de 8 de Marzo de 1877.

En el caso de procederse á una licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será de veintidós pesos (pts. 25).

Manila, 23 de Julio de 1897.—El Ingeniero Jefe del distrito, José García Morón. 1

MODELO DE PROPOSICION

Don . . . vecino de . . . con cédula personal de . . . clave, núm. . . expedida por la Administración de Hacienda pública de . . . en . . . de . . . este año, enterado del anuncio publicado por la Jefatura de Obras públicas del distrito de Manila en la *Gaceta* del día . . . así como de las instrucciones de subastas, contratos por conciertos y pliegos de condiciones generales facultativas y administrativas, que han de regir en el concierto particular para el suministro de la piedra granítica de China ó Andecita análoga á la de Talim que sea necesaria para las Obras del nuevo puente sobre el Pasig en esta Capital, se comprometo á tomar por su cuenta dichas obras con estricta sujeción á lo prevenido en los citados documentos por la cantidad de . . . para el granito y de . . . para la Andecita. (la cantidad en letra.)

Fecha y firma.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL
DEL ARSENAL DE GAVITE Y DE LA JUNTA
Administrativa.

Por disposición del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que é los 20 días ambos inclusivos de publicado este anuncio en la *Gaceta de Manila* ó al siguiente si es festivo á las 11 de su mañana, se sacará á pública subasta por 2.ª vez la venta de 73000 kilogramos de hierro forjado ó batido en piezas excluidas que sin aplicación existen en el Almacén general de este Arsenal con estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la núm. 162 de 12 de Junio del año próximo pasado, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello competente acompañadas del documento

de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposición, con la mayor claridad y bajo la rubrica del interesado.

Cavite, 23 de Julio de 1897.—Enrique Lopez Verea.

Servicio de guardias de los Sres. Jueces de 1.ª instancia de esta Capital en todo el mes de Agosto próximo venidero.

Guardias del mes de Agosto de 1897.

Table with 2 columns: Location (Tondo, Quiapo, Binondo, Intramuros) and dates (1-29). Each location has a grid of dates.

Nota.—Las guardias en los días no festivos principiarán á las horas de las 12 del día hasta las 8 de la mañana siguiente, y en los días festivos tendrán lugar á la misma hora del siguiente.

Manila, 29 de Julio de 1897.—El Juez Decano, Pizarro y Langre.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

Instancias obrantes en la Junta provincial de Ilo-Ilo según relaciones remitidas por el Presidente de dicha Junta en 10 de Octubre de 1894.

Pueblo de Pavia

Nombres de los interesados, Nombres de los interesados

- List of names under 'Pueblo de Pavia' including D. Isidro James, Isidro Jael, Jorge Jergalino, etc.

(Se continuará.)

Edictos

Don Enrique García de Lara juez de 1.ª instancia del distrito de Binondo.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Victoriano Pérez indio casado natural de Orani de la provincia de Bataan de 27 años de edad de oficio ploto y vecino que fué del caso núm. 2226 de la propiedad del Sr. Marcaida á fin de que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de esta Capital comparezca en este juzgado sito en la calle de Legazpi núm. 4 Intramuros para diligencia de justicia en la causa núm. 171 contra el mismo y otros por hurto apercibido que de no verificarlo dentro del término señalado se le declarará rebelde y contumaz en la espresada causa.

Dado en el juzgado de Binondo hoy 29 de Julio de 1897.—Enrique García de Lara.—Ante mí, Ponciano Reyes.

Don Pedro Solán y Oliván juez de 1.ª instancia del distrito de Tondo.

Por el presente cito llamo y emplazo á Ramón Flores y Reyes mestizo español soltero de 23 años de edad jornalero natural de México de la provincia de la Pampanga hijo de Ramón y de Ramona y reo ausente en la causa núm. 38 que instruyo por lesiones para que en el término de 30 días contados desde la fecha de la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado sito en la plaza de Palacio núm. 3 (Intramuros) á fin de ampliar su inquisitiva en la referida causa en la inteligencia que de no hacerlo así se le declarará rebelde parándole el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Dado en el juzgado de 1.ª instancia de Tondo á 30 de Julio 1897.—Pedro Solán.—El Escribano, Eustaquio V. de Mendoza.

Don José M.ª Gutierrez Répide juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia de Tárlac.

Por el presente cito llamo y emplazo á Germán Macalinao de Candaba de la provincia de la Pampanga para que por el término de 9 días contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado para declarar en la causa núm. 79 del actual año que se sigue contra Cerilo Cabinta por lesiones pues de no hacerlo le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el juzgado de 1.ª instancia de Tárlac á 26 de Julio de 1897.—José M.ª Gutierrez.—Por mandado de su Sría., Paulino B. Baltazar.

Por el presente cito llamo y emplazo á Ambrosio Latorre de 40 años de edad natural de Camiling vecino de Urbistondo (Pangasinan) y Faustino Marzan de 26 años de edad natural de Camiling vecino de Bayamban (Pangasinan) para que dentro de 15 días se presenten en este juzgado para oír la real sentencia dictada en la causa núm. 1949 instruida contra los mismos por robo en cuadrilla con lesiones y detención y ilegal bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en el juzgado de Tárlac hoy 27 de Julio de 1897.—José M.ª Gutierrez.—Ante mí, Paulino B. Baltazar.

Por el presente cito llamo y emplazo al Castor Cadena indio casado de 30 años de edad natural de Candon en Ilocos Sur vecino de Victoria para que dentro de 15 días se presente en este juzgado para oír la real sentencia en la causa núm. 201 por allanamiento de morada apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término contados desde la publicación del presente edicto le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en el juzgado de Tárlac hoy 26 de Julio de 1897.—José M.ª Gutierrez.—Ante mí, Paulino B. Baltazar.

Por el presente cito llamo y emplazo á Teodoro de Ocampo (a) Boaya ó Cainan soltero de 30 años de edad natural y vecino de Paniqui de esta provincia de oficio jornalero y á la ofendida Ana Sanguino para que dentro de 15 días se presenten en este juzgado al objeto de ser notificados de la real ejecutoria recaída en la causa núm. 63 instruida contra el primero por robo bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en el juzgado de Tárlac hoy 27 de Julio de 1897.—José M.ª Gutierrez.—Ante mí, Paulino B. Baltazar.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Juan Millado indio de 14 años de edad natural de Gerona vecino de Broa Labrador para que dentro de 15 días contados desde la inserción del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado para oír la real auto recaída en la causa núm. 2044 de 1890 contra el mismo y otros por hurto apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término se le parará los perjuicios que haya lugar.

Dado en Tárlac á 29 de Julio de 1897.—José M.ª Gutierrez.—Mandado por su Sría., Paulino B. Baltazar.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Juan Pagaduan indio viudo de 30 años de edad Labrador natural y vecino de Victoria para que dentro del término de 15 días contados desde la inserción del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado para oír la real sentencia en la causa núm. 158 del 95 contra el mismo y otros por hurto apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término se le parará los perjuicios que haya lugar.

Dado en Tárlac á 29 de Julio de 1897.—José María Gutierrez.—Mandado por su Sría., Paulino B. Baltazar.

Don Luís del Pino y Villarino juez de 1.ª instancia de esta provincia que de estar en actual ejercicio de sus funciones de que nosotros los acompañados damos fé

Por providencia dictada en la causa núm. 127 que se sigue en este juzgado contra Caudío Cautollas y otro por lesiones se cita llama á Baltazar Ranas para que por el término de 9 días en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado para declarar como testigo ausente en la espresada causa apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tayabas á 27 de Julio de 1897.—Luís del Pino y Villarino.—Por mandado de su Sría., Agapito, Daus, Esteban Santiago.

Don Antonio Horacio Rodríguez y Zorrilla juez de 1.ª instancia de este partido judicial.

En los autos promovidos de oficio por la muerte sin testamento de doña Ana Endicot por el presente hago saber á los parientes ó personas que se crean con derecho á los bienes dejados por la misma pueden comparecer á deducirlo ante este juzgado en el término de 90 días contados desde el siguiente á la publicación de este edicto

Dado en Albay, 20 de Julio de 1897.—A. Horacio Rodríguez y Zorrilla.—Ante mí, Higinio Arguelles

Don Gabriel Colás y Ounchillos 2.º Teniente del Regimiento Infantería de Magallanes núm. 70 y juez instructor de la causa seguida contra el soldado Mariano de la Cruz Castillo por el delito de desertión.

Por la presente cito llamo y emplazo al citado Mariano de la Cruz Castillo hijo de Bernardo y de Servanda natural de Angat provincia de Bulacán de 28 años de edad de estatura 1 metro 690 milímetros de pelo negro cejas idem ojos idem nariz chata barba poca boca regular y color moreno para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria comparezca en el convento de Taytay (Morong) y á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la causa citada bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía para que practiquen activas diligencias en busca del referido Mariano de la Cruz Castillo y en caso de haberlo remitido en clase de preso con las seguridades convenientes á dicho convento y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Taytay á los 27 días del mes de Julio de 1897.—Gabriel Colás.

Don Ignacio Mateo Go-mayo Capitán de Infantería juez instructor de causas de la Capitanía general y de la seguida de órden superior contra el paisano indio Bartolomé Valenzuela por fuga siendo conducido por la Guardia civil para Santa Cruz provincia de la Laguna.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al paisano indio Bartolomé Valenzuela sin más antecedentes del procesado que fué cabo de la Guardia civil y fugante de la Cabecera de Tayabas para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezca en la cárcel pública de esta Capital á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue de órden superior por el delito de fuga bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Bartolomé Valenzuela y de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á la cárcel pública de esta Capital y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 22 de Julio de 1897.—Ignacio Mateo.

Don Rafael Ripoll López Capitán de Infantería juez instructor de causas de la Capitanía general de este distrito y comantado de la instruida contra los paisanos Wenceslao Ortiz Llanos y otros por los delitos de rebelión y asalto robo en cuadrilla en el convento del pueblo de Manicling de la provincia de Nueva Ecija ocurrido la noche del día 3 de Septiembre del año anterior.

Ignorándose el paradero actual de los individuos llamados Gavino Saturnino y Sarío el 1.º era prisionero ó encausado de D. Victorio Cajomom del pueblo de Aliaga y los 2 siguientes vecinos respectivamente de Tambo y del pueblo de Manicling de la provincia de Nueva Ecija cuyas señas personales así mismo se ignora los cuales son complicados en la causa de referencia por el presente cito llamo y emplazo á los mencionados individuos para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado militar sito calle de la Paz núm. 2 S. Fernando de Dilao en cualquiera de las casas cuarteles de la Guardia civil juzgados de 1.ª instancia ó de Paz Tribunales municipales ó cualquiera autoridad constituida á responder de los cargos que contra los mismos resultan en la inteligencia que no hacerlo así dentro del plazo mencionado les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila á 25 de Julio de 1897.—Rafael Ripoll.

Don Gregorio Chillarón y Carrasco 2.º Teniente del 2.º Batallón del Regimiento Infantería de Manila núm. 74 y juez instructor de la causa seguida al soldado Pastor N. Rebuya de este mismo cuerpo por la falta grave de 1.ª de e-rección.

Por el presente edicto llamo cito y emplazo al referido soldado natural de Laganoy provincia de Camarines Sur hijo de P. N. C. y de Andca de 27 años de edad cuyas señas personales son las siguientes pelo y cejas negro ojos pardos nariz chata barba ninguna boca regular color moreno estatura 1 metro 645 milímetros para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado ó ante la autoridad militar correspondiente á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la mencionada sumaria que se instruye de órden del Excmo. Sr. Capitán general del distrito se le instruye con motivo de haber desertado del pueblo de Silang el día 21 de Abril último bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Pastor N. Rebuya y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades debidas á las prisiones militares de Manila y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Indang á 14 de Julio de 1897.—Gregorio Chillarón